



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de abril de dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes: TEECH/SG/CA-198/2021 derivado del Expediente TEECH/JDC/053/2021 y sus acumulados acumulados.

Actora: Jorge Alberto González Ramos

Autoridad Responsable: Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, **nueve de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **nueve del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **11:30 once horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23,

24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

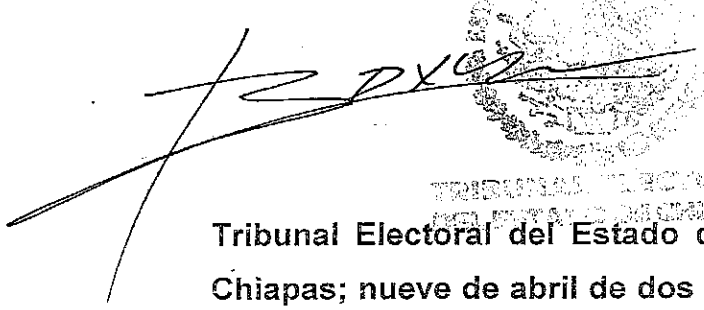
Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CHIAPAS
CALLE DE LA PAZ
C. P. 29000



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

El nueve de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Presidenta de este órgano colegiado, con la cédula de notificación recibida mediante correo electrónico a las veintitrés horas con y siete segundos del ocho de abril del año en curso, suscrito por la licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, y anexo consistente en sentencia de ocho de abril de dos mil veintiuno en archivo PDF, y recibido por el oficial de partes de este Tribunal el día en que se actúa, a las diez horas. Conste. -----


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; nueve de abril de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General, con la cédula de notificación de ocho del presente mes y año, constante de una foja útil, remitida vía correo electrónico, por la licenciada María Antonia Villagrán Arias, Actuaría de la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa de Enríquez, Veracruz, anexo al mismo en archivo digital PDF, que contiene la sentencia de ocho de abril de dos mil veintiuno, constante de siete fojas útiles, sin contar la certificación; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, se **ACUERDA**:-----

--- **Único.** Téngase por recibida la referida cédula de notificación y anexo que le acompaña, por medio del cual la Actuaría de la Sala Regional del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, notifica la sentencia emitida el ocho de los actuales, en el expediente SX-JDC-518/2021, en archivo digital PDF constante de siete fojas útiles, sin contar la certificación, en el que determinó: "... **ÚNICO.** Se tiene por **no presentada la demanda.**" (Sic); agréguese al expediente al rubro citado, para que obre como corresponda y por enterada esta autoridad electoral local, de lo acordado por la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera

Circunscripción Plurinominal Electoral, en la sentencia de ocho de abril del año en curso, respecto al expediente SX-JDC-518/2021, promovido por Jorge Alberto González Ramos.-----

De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase. -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidente, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRQ/RGLB/fgd.



Plurinominal Electoral
del Estado de Chiapas